



Breaking News Plus

Abril 2017

Novedades en normativa de Información Financiera

Nos es grato remitirle la newsletter de KPMG en España Breaking News Plus con las principales novedades en materia de información financiera internacional, así como las novedades más relevantes en el ámbito nacional. Además, puede acceder a nuestro portal de KPMG en España y de KPMG Global donde podrá consultar las últimas novedades en materia de IFRS y otras publicaciones de interés.

Si tiene alguna consulta sobre los temas o publicaciones mencionados en este boletín, no dude en acudir a su persona de contacto habitual en KPMG o utilizar la función de contacto que contiene la propia publicación.



Normativa Internacional

[Instrumentos financieros - Continúa el debate sobre el proyecto FICE](#)

[Nuevas normas - El papel esencial de las comisiones de auditoría en el proceso de implantación de las NIIF](#)

[Guías esenciales para presentar la información intermedia](#)

[Segmentos de operación - Respuesta a la revisión de la NIIF 8](#)

[Próximos pasos en la iniciativa sobre Desgloses](#)

[Últimos retoques a la NIIF 17 Contratos de seguros](#)



Normativa Nacional

[Anteproyecto de Ley por el que se modifica el Código de Comercio, el TRLSC y la Ley de Auditoría de Cuentas, en materia de información no financiera y diversidad](#)

[Consultas del BOICAC 108](#)

[Informe sobre la supervisión de las cuentas anuales de los emisores del ejercicio 2015](#)

[Consulta pública sobre reorganización de los organismos supervisores de los mercados](#)



Normativa Internacional

Instrumentos financieros - Continúa el debate sobre el proyecto FICE

El IASB debatió en su reunión de febrero el proyecto de norma (ED), que verá pronto la luz, sobre opciones de pagos anticipados simétricos. Dado que el ED tiene un alcance concreto y urgente, el Consejo acordó conceder a los grupos de interés un periodo de comentarios de 30 días, en lugar de los 120 días habituales.

Asimismo, el Consejo se centró en el proyecto de instrumentos financieros con características de capital («FICE»), y debatió lo siguiente:

- Si deben tenerse en cuenta los efectos de la ley con fines de clasificación; y
- La guía de aplicación propuesta y ejemplos ilustrativos que aclaran la contabilidad en materia del capital respecto de diferentes subclases de instrumentos de capital.

En su reunión de marzo, el IASB reanudó el debate sobre «FICE». Sus deliberaciones técnicas con respecto a este proyecto casi han finalizado, y actualmente el Consejo está a la espera de la publicación de un documento de debate hacia finales de 2017.

En la misma reunión, el Consejo se preparó para revisar su proyecto de gestión dinámica de riesgos, y ha perfilado una propuesta de enfoque, las fases del proyecto y los pasos a seguir.

Para más información acceda a nuestra newsletter mensual de IFRS [Finacial Instruments](#).



Nuevas normas - El papel esencial de las comisiones de auditoría en el proceso de implantación de las NIIF

En cuestión de meses entrarán en vigor los cambios contables más importantes de conformidad con las NIIF ocurridos desde hace más de una década, que se materializarán en las nuevas normas sobre ingresos ordinarios e instrumentos financieros, pero nuestros análisis apuntan a que la gran mayoría de empresas están rezagadas en cuanto a sus preparativos.

El grado de avance difiere en función de la geografía y el sector, pero, en términos generales, es evidente que aún queda bastante trabajo por hacer.

Las comisiones de auditoría tienen que desempeñar un papel esencial para marcar la pauta desde la alta dirección y supervisar la implantación. Los inversores y los reguladores esperan que la implantación se lleve a cabo con todas las garantías, así como con una comunicación transparente y relevante acerca de la situación y los impactos previos a la adopción.

En nuestro [post más reciente en el blog](#), Mark Vaessen, responsable global del área de NIIF de KPMG, analiza qué deberían hacer las comisiones de auditoría y plantea algunas preguntas para ayudar a centrar la comunicación con la dirección.



Guías esenciales para presentar la información intermedia

Nuestras [Guides to condensed interim financial statements](#) —que incluyen [Illustrative disclosures](#) (desgloses ilustrativos) y están complementadas por un [Disclosure checklist](#) (lista de verificación de desgloses)— pretenden ayudar en la preparación de los estados financieros intermedios condensados preparados de acuerdo con las NIIF.

Incluyen un ejemplo de cómo podría describir una entidad el posible efecto de la adopción de las nuevas normas en sus estados financieros intermedios. En estas guías actualizadas se reflejan las normas publicadas a 15 de marzo de 2017 que deben aplicar las entidades cuyo ejercicio anual comience el 1 de enero de 2017.



Segmentos de operación - Respuesta a la revisión de la NIIF 8

El IASB ha publicado las modificaciones propuestas a la NIIF 8 *Segmentos de operación*. El objetivo del ED es abordar las dudas de los responsables de la preparación de los estados financieros, así como de los reguladores y los usuarios de los mismos, que se plantearon durante la revisión de la norma realizada por el IASB con posterioridad a su implantación (PIR, *Post Implementation Review* por sus siglas en inglés).

Aunque la conclusión de la PIR indica que la norma funciona bien en términos generales, se identificaron varias áreas de mejora. Para más información lea nuestro artículo web [Operating segments - Responding to the PIR of IFRS 8](#).

El plazo para enviar comentarios al IASB finaliza el 31 de julio de 2017.



Próximos pasos en la iniciativa sobre Desgloses

El IASB ha publicado recientemente su documento de debate (DP) [Disclosure Initiative – Principles of Disclosure](#).

El proyecto Principios de desglose tiene como objetivo identificar problemas de revelación de información y abordarlos mediante el desarrollo de principios nuevos —o la aclaración de los existentes— de desglose en las NIIF y, en última instancia,

contribuir a una mejor comunicación en la presentación de la información financiera. El DP forma parte del proyecto general del IASB sobre Mejor Comunicación.

Si desea más información, visite el [Snapshot](#) del IASB, donde se ofrece una visión general del DP. El plazo para enviar comentarios al IASB finaliza el 2 de octubre de 2017.



Últimos retoques a la NIIF 17 Contratos de seguros

El IASB prevé publicar la NIIF 17 en mayo de 2017, después de las últimas decisiones que tomaron en febrero sobre los siguientes aspectos:

- Nivel de exención de la agregación.
- Reconocimiento de cambios en las estimaciones.
- Desbloqueo del margen de servicio contractual (CSM).
- Otras cuestiones pendientes.

Para más información acceda nuestra newsletter mensual de IFRS [Insurance](#).



Normativa Nacional

Anteproyecto de Ley por el que se modifica el Código de Comercio, el TRLSC y la Ley de Auditoría de Cuentas, en materia de información no financiera y diversidad

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26.6 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, a principios del pasado mes de febrero, el ICAC hizo público el borrador del *Anteproyecto de Ley por el que se modifica el Código de Comercio, el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y la Ley de Auditoría de Cuentas, en materia de información no financiera y diversidad*, el cual se puso a disposición de los interesados para el cumplimiento del trámite de audiencia, durante 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de su anuncio.

La Ley exige la inclusión en el informe de gestión individual y consolidado de determinadas empresas consideradas de interés público, de un estado de información no financiera que contenga información relativa, al menos, a cuestiones medioambientales y sociales, así como relativas al personal, al respeto de los derechos humanos y a la lucha contra la corrupción y el soborno. Ese estado debe incluir una descripción de las políticas, sus resultados y riesgos vinculados a esas cuestiones y debe incorporarse en el informe de gestión de la empresa obligada o, en su caso, en un estado separado correspondiente al mismo ejercicio que incluya dicho contenido y cumpla los mismos requisitos de formulación y publicación.

Asimismo se exige a las sociedades anónimas cotizadas incluir en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, información sobre la política de diversidad aplicada en relación con el consejo de administración de la empresa por lo que respecta a cuestiones como la edad, el sexo, la discapacidad o la formación y experiencia profesionales, los objetivos de esa política de diversidad, las medidas y la forma en que se han aplicado y

los resultados en el período de presentación de informes, así como las medidas que, en su caso, hubiera convenido en este sentido la comisión de nombramientos. En caso de no aplicarse una política de ese tipo, se deberá ofrecer una explicación al respecto.

La obligación de elaborar el estado de información no financiera, individual y consolidado, en el primer ejercicio que se inicie a partir del 1 de enero de 2017, se determinará en función del total activo, importe neto de la cifra de negocios y número medio de trabajadores del citado ejercicio 2017 y del inmediato anterior.



Consultas del BOICAC 108

En el [BOICAC 108](#), se han publicado las siguientes consultas:

- Sobre el tratamiento contable de un acuerdo comercial entre un proveedor y un cliente en el ámbito del sector de la distribución.
- Sobre el tratamiento contable de la adquisición de existencias en moneda extranjera, cuando previamente se ha realizado un anticipo al proveedor.
- Sobre el tratamiento contable de la indemnización recibida en un proceso judicial a raíz de una sentencia dictada en primera instancia y que ha sido recurrida por la parte demandada.
- Sobre el devengo contable del impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica.



Informe sobre la supervisión de las cuentas anuales de los emisores del ejercicio 2015

La Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) ha publicado el [“Informe sobre la supervisión de los informes financieros anuales y principales áreas de revisión de las cuentas del ejercicio siguiente”](#) correspondiente a 2015. El documento detalla la labor de supervisión del organismo sobre las cuentas anuales auditadas remitidas por las empresas, y trata los siguientes asuntos de relevancia:

1. Las áreas prioritarias de revisión del ejercicio 2016: que incluyen la presentación del rendimiento financiero, la clasificación de los instrumentos financieros como pasivo o como patrimonio neto, y los desgloses del impacto en los estados financieros de las nuevas normas internacionales de contabilidad emitidas que aún no son de aplicación obligatoria (NIIF 9, NIIF 15 y NIIF 16);
2. Impacto contable de la reversión de las deducciones fiscales de participaciones realizadas en ejercicios anteriores; y el
3. Impacto contable derivado de la amortización de activos intangibles. En este sentido el informe de la CNMV también sienta posición sobre el impacto contable de la amortización de los activos intangibles, bajo PGC y NIIF. A estos efectos, la CNMV manifiesta que, en el caso de las entidades con valores admitidos a negociación, esta modificación afecta sólo a las cuentas anuales individuales



Consulta pública sobre reorganización de los organismos supervisores de los mercados

El proyecto de norma tendrá como objetivo reordenar la arquitectura institucional de la defensa de la competencia y la supervisión en el ámbito económico y financiero en España, con el fin último de mejorar el sistema de gobernanza económica.

El buen gobierno exige racionalizar estructuras para adaptarlas a las mejores prácticas internacionales -sin perjuicio de las particularidades de nuestro ordenamiento- así como aprovechar al máximo las sinergias posibles en las tareas de supervisión, regulación y defensa de la competencia.

Igualmente, para llevar el modelo hacia la excelencia en la gestión, resulta necesario reforzar la independencia a efectos de evitar influencias externas y ajenas al criterio técnico exigible a este tipo de instituciones. El sistema de nombramiento de los órganos de gobierno resulta no menos importante para la aludida mejora de la gobernanza, siendo sus criterios orientadores la transparencia, la meritocracia, la participación democrática y la inexistencia de conflictos de interés. Por ello es preciso establecer procedimientos transparentes que garanticen la idoneidad de los candidatos.

Con la nueva norma se crearán las siguientes Autoridades Administrativas Independientes (AAI):

- AAI de Competencia
- AAI de Supervisión y Regulación de los Mercados
- AAI de Seguros y Planes de Pensiones
- AAI de Protección de los Usuarios de Servicios Financieros y de los Inversores Financieros.

Asimismo, la norma integrará al Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que también tendrá naturaleza de AAI. Evidentemente, la actual CNMC se extinguirá y el Banco de España continuará realizando su labor de supervisión de la solvencia de las entidades de crédito, entre otras. Finalmente, se desarrollará un nuevo mecanismo para el nombramiento de los órganos de gobierno de las entidades supervisoras.



© 2017 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza. Todos los derechos reservados.



La información aquí contenida es de carácter general y no va dirigida a facilitar los datos o circunstancias concretas de personas o entidades. Si bien procuramos que la información que ofrecemos sea exacta y actual, no podemos garantizar que siga siéndolo en el futuro o en el momento en que se tenga acceso a la misma. Por tal motivo, cualquier iniciativa que pueda tomarse utilizando tal información como referencia, debe ir precedida de una exhaustiva verificación de su realidad y exactitud, así como del pertinente asesoramiento profesional.

Los datos empleados en la presente comunicación han sido facilitados por el titular de los mismos con motivo de la relación que mantiene con determinados profesionales de, KPMG Asesores S.L., KPMG Abogados S.L., KPMG Auditores S.L. y/o KPMG S.A. (en adelante, "KPMG"), y forman parte de un fichero cuya responsabilidad corresponde a KPMG, con domicilio en Paseo de la Castellana 259 C, 28046, Madrid, para el mantenimiento, desarrollo y control de la relación profesional. En caso de no desear recibir de nuevo estas comunicaciones de esta naturaleza el interesado puede darse de baja en el siguiente [enlace](#). En todo caso, podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición remitiendo un escrito, con la referencia "D. ARCO MKT" a la dirección postal antedicha o mediante correo electrónico a derechosarco@kpmg.es.